

Cuentas anuales:

- 1) ¿Podrían por favor adelantarnos cuál(es) son las cuentas de las siguientes filas del Balance Normal que aparecen en blanco en el borrador de Julio?
1.A.IV.3 Otras inversiones a largo plazo
1.B.VII.2 Otros activos líquidos equivalentes

De momento, en los informes existen líneas en blanco y eso es debido a que aún no están las cuentas definidas completamente por lo que están pendientes de rellenar en el actual borrador vigentey estarán correctamente informadas en el texto definitivo.

- 2) ¿Podrían por favor adelantarnos cuál(es) son las cuentas de la siguiente fila de Pérdidas y Ganancias que aparecen en blanco en el borrador de Julio?
B) Operaciones interrumpidas

No existen filas definidas dentro de ese apartado ya que se quiere tratar de manera genérica sin diferenciar por actividad.

- 3) ¿Se van a proporcionar las cuentas contables de las que se debe obtener la información para el Estado de Flujos de Efectivo? ¿Podrían explicarnos un poco la procedencia de los datos en este informe?

Habría que ver cada caso (cada empresa) de manera concreta para poder ver la procedencia de esos datos en el informe.

- 4) En relación con el Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, da la sensación de que no todos los cruces de información de filas con columnas tienen sentido. ¿Podrían explicarnos un poco el informe en sí, cuándo tienen sentido los cruces fila-columna y cuándo no se espera que se rellenen, y la procedencia de la información que debe mostrarse allí (cuentas, cálculos...)?

Efectivamente, existen casos en que los cruces de filas y columnas no son coherentes y la razón es que no todos los cruces deben ser rellenos ya que lo único que se pretende con este estado total de cambios de patrimonio neto es tabular los datos y el ICAC asume que hay cruces que deben ir en blanco al ser incoherente rellenar datos en ciertas casillas.

Plan contable:

- 5) ¿Equivalencia de cuentas que desaparecen? Al desaparecer cuentas en el nuevo plan contable puede parecer interesante el disponer de una propuesta que aconseje la distribución de los saldos en otras cuentas, en el borrador del ICAC ya se hace alguna propuesta, se trata de desarrollar más dicha propuesta. ¿Se va a publicar una tabla de equivalencias oficial por parte del ICAC?

El ICAC no tiene previsto publicar ninguna tabla de equivalencias por lo que ese es un trabajo que deberá realizar cada compañía. Existe alguna tabla de equivalencias circulando pero no es oficial ya que no cuenta con la aprobación del ICAC.

- 6) ¿Asiento de reclasificación?, ¿apuntes de cierre y apertura?, ¿contable o extracontable? El cambio en sí de un plan contable al nuevo, cómo debe implementarse:
¿Asiento de cierre en un plan y de apertura en el otro plan?

¿Asiento de cierre y apertura en el plan antiguo y luego un “asiento” de cambio de plan o reclasificación? ¿contable o extracontable (pues no se trata de un asiento como tal)?

¿Puede obviarse este “asiento” de reclasificación contablemente y detallar en la memoria los cambios realizados (equivalencia entre cuentas de plan antiguo y nuevo), es decir, gestionarlo “extracontablemente”?

¿Existe o existirá obligación de reflejar el cambio de cuentas en el Libro Diario Oficial con un “asiento” o similar?

El ICAC no se ha planteado cómo debe ser el cambio de un plan contable a otro ya que, al fin y al cabo, no es su responsabilidad (el ICAC sólo es responsable de la norma como tal) y lo único claro es que el balance deberá contar con las cuentas del nuevo plan, a partir del 1 de Enero de 2008. Al no haber un criterio definido en cuanto al traspaso, el ICAC simplemente aconseja que el traspaso de cuentas sea de manera extracontable, si se desea, ya que no existe obligación alguna de que esté reflejado ese traspaso en el libro diario oficial. En caso de que esos asientos de traspaso de saldos estén recogidos en los informes, tampoco habría ningún problema, siempre y cuando queden documentados en la memoria esos traspasos y la razón por la cuál se realizan. En ese aspecto, el año del cambio, se tratará con cierta flexibilidad al respecto.

- 7) ¿Cuentas utilizadas por las empresas y que se han creado como nuevas cuentas en el PGC 2008? Las empresas tienen su propio plan contable y muy posiblemente utilicen cuentas que aparecen como de nueva creación en el PGC 2008, también parece interesante el disponer de una guía que aconseje como actuar en estos casos.

En estos casos, cada empresa realizará su propia conversión específica. No existe ningún manual de procedimiento al respecto.

Generales:

- 8) ¿Cuando aparecerán los planes sectoriales (constructoras, compañías de seguros, agrícolas, fundaciones, entidades sin fines lucrativos, etc...)? ¿Cómo deberán proceder hasta su publicación? ¿Que PGC aplicarán las entidades no mercantiles?

Aún no hay fechas de publicación de los planes sectoriales, por lo que, este tipo de empresas se registrarán hasta ese momento por el último plan sectorial que haya sido publicado, excepto en los criterios genéricos que vayan en contra del nuevo plan general contable. En cuanto a las sociedades no mercantiles, no están obligadas a presentar cuentas anuales.

- 9) Remanencia en el PGC de las PYME. Una vez que una empresa ejerza la opción del plan PGC-PYMES, lo tiene que aplicar tres años, ¿pero que pasa si al 2º año supera las condiciones económicas establecidas para poder acogerse la PGC-PYME? ¿Estos cambios de plan, general a pymes o micropymes a pymes generan asientos de ajuste adicionales?

Sí que generan asientos contables porque habría que realizar un traspaso de saldos ya que en el PGC existen más cuentas que en el PGC pymes y habría que regularizar esa situación.

- 10) ¿Qué periodos fiscales/naturales de vigencias tienen previstos para poder realizar, si procede, ajustes por aplicación de ley?-Dentro del marco de los ajustes y revisiones que a buen seguro surgirán por parte de la gestión de administraciones tributarias y empresas de auditoría externa-.

En estos casos en los que se produzcan errores en el cumplimiento de la ley no existe un plazo determinado para la corrección de los mismos, por lo que existe la posibilidad de corregir errores en cualquier momento, aunque, como es lógico, el ICAC recomienda el máximo cuidado posibles y la corrección de errores lo antes posible.

- 11) Cuando se habla de partes vinculadas, en el caso de relación de parentesco, ¿hasta que grado de consanguineidad se considera?

Ascendientes, descendentes y hermanos.

- 12) Al determinar el número medio de trabajadores anual, como información obligatoria a incluir en la memoria, ¿cómo tratamos a los trabajadores de las ETT, empresas de trabajo temporal, si tienen una importancia y permanencia importantes en la empresa?

No se considerarán en plantilla de la empresa de trabajo temporal.

- 13) El principio contable de correlación de ingresos y de gastos, ¿continúa vigente aunque no se mencione expresamente?

Sigue vigente.

- 14) ¿Ha realizado el ICAC, algún seguimiento que permita establecer cierto grado de estandarización funcional para ERP's?, ¿lo tiene previsto?

Esa tarea no entra dentro de las responsabilidades del ICAC por lo que no existe nada previsto en ese sentido.

- 15) ¿Sería correcto concluir, a partir de la legislación actual, española, que las NiC y sus principios interpretativos no son en estos momentos elementos a los que podamos recurrir para subsanar posibles casos de indefinición legal?

En principio no se cuenta con esa posibilidad ya que siempre tiene preferencia la normativa española, sobre las normas internacionales.

Dudas de criterio contable:

- 16) ¿Cómo se contabilizarán los gastos de constitución con el nuevo Plan General de Contabilidad? ¿En Servicios Bancarios y Servicios de Profesionales independientes? ¿como reservas negativas en el patrimonio neto? ¿En que cuenta y partida deberán figurar? ¿Se pueden activar los gastos financieros en el inmovilizado?

Se llevarán como reservas negativas a la cuenta 113 del nuevo plan contable.

- 17) Respecto a los ajustes a incorporar a la Contabilidad para el NPGC, por ejemplo Gastos de constitución, Leasing, intereses diferidos, gastos de constitución, provisión de ingresos y gastos, activos contingentes inciertos, ingresos a distribuir, etc... ¿De qué forma habría también que regularizar estas cuentas? ¿con cargo a reservas, las de gastos o a gastos del ejercicio?

Se realizarían con cargo a reservas.

18) ¿Que sucede con las empresas que tienen una partida en el Fondo de Comercio? Desaparece la amortización del Fondo de Comercio, ¿cómo se aconseja actuar a las empresas que se encuentran en dicha circunstancia y que equivalencia se les propone? ¿cómo se realiza un test de deterioro del fondo de comercio? ¿cómo impacta en el balance?

Para responder esta pregunta, habría que ver cada caso concreto.

19) Por activos financieros no se entienden únicamente a las inversiones financieras, sino que recibirá el tratamiento de activo financiero todo activo que para otra entidad sea un pasivo. Las inversiones financieras tendrían que ser controladas a través del módulo de activos fijos con el correspondiente tratamiento de las distintas carteras. Pero se detecta el caso particular:

1) Operaciones comerciales son plazos superiores al año. Los intereses implícitos de cada factura deberán valorarse según el método del coste amortizado.

Ejemplo de contabilizaciones:

DETALLE FACTURA → Precio venta 20000 + 3200 IVA → 23200
 Cobro: 50% a 12 meses (11600)
 50% a 15 meses (11600)

VNA = 21689,94

Precio de venta = 21689,94 - 3200 = 18489,94

Intereses = 23200 - 21689,94 = 1510,06

Cuadro del coste amortizado

			21689,94
Mes 1	108,45	0	21789,39
Mes 2	108,99	0	21907,38
Mes 3	109,54	0	22016,92
...			
Mes 15	57,71	11600	0

CONTABILIZACIÓN 1

Registro de la factura:

21689,94	Cientes (430)	Ventas (700)	18489,94
		IVA (477)	3200

Cada uno de los meses por el importe según tabla:

108,45	Cientes (430)	Ingreso financiero	108,45
--------	---------------	--------------------	--------

Cuando el cliente paga:

11600	Bancos (572)	Clientes (430)	11600
-------	--------------	----------------	-------

CONTABILIZACIÓN 2

Registro de la factura:

23200	Clientes (430)	Ventas (700) Ingresos anticipados (485) IVA (477)	18489,94 1510,06 3200
-------	----------------	---	-----------------------------

Cada uno de los meses por el importe según tabla:

108,45	Ingresos anticipados (485)	Ingreso financiero (76x)	108,45
--------	----------------------------	--------------------------	--------

Cuando el cliente paga:

11600	Bancos (572)	Clientes (430)	11600
-------	--------------	----------------	-------

En el caso de tener intereses implícitos y no seguir el método 2 ¿existirán problemas de circularización de deudas si el cliente toma un tipo de interés distinto al nuestro?
 ¿Qué ocurre si una vez registrada la venta se pasa a reclasificar la deuda ofreciendo un plan de pagos que supera el año? Las ventas ya han sido registradas. ¿qué ocurre si se cancela de forma anticipada la deuda?

Se debe realizar según la contabilización 1.